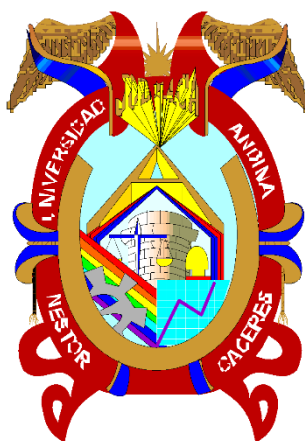




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN
NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE
LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO
DE JULIACA 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024




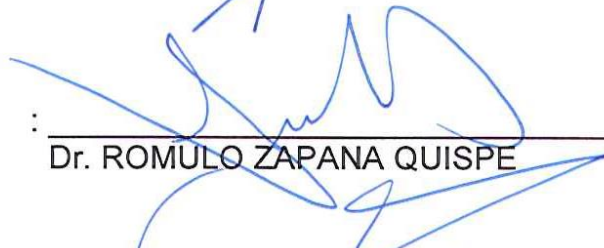
UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN
NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE
LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO
DE JULIACA 2022

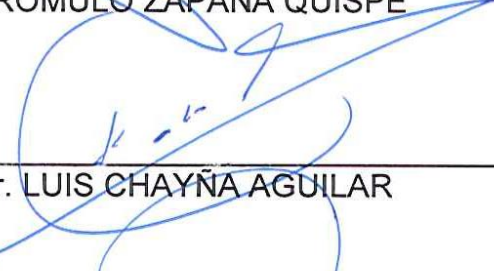
TESIS PRESENTADA POR:
Bach. MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. ROMULO ZAPANA QUISPE

SEGUNDO MIEMBRO : 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS : 
Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 1099-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 20 de diciembre del 2024.**

Vistos: El expediente, No: CU-18616 presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA 2022**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. **MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **27 de diciembre del 2024 a las 6:30 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

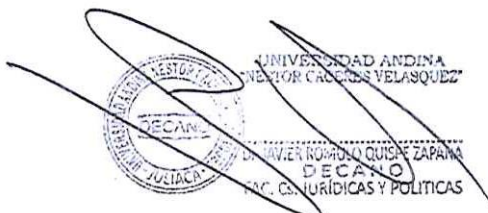
Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:
Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECAÑO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**RESOLUCIÓN N° 266-2024-D/FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 10 de JUNIO del 2024.

VISTOS: El Expediente N° cu-371 presentado por (el),(la) Bach. MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA 2022**, para optar título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. JAVIER ROMULO QUIISPE ZAPANA
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Asesor:

Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA 2022**, presentado por el (la) Bach. MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"Dr. JAVIER ROMULO QUIISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

C.c.Arch.

JRQZ/jahr

**RESOLUCIÓN N° 395-2023-D-F.OD-UANCV-J**

Juliaca, 14 de junio del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 14 de junio de 2023, para optar el título profesional de **ABOGADA**.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA – 2022**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Mgtr. **YEME MARCIAL PARI GALINDO, y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA – 2022**, presentado por el (la) **Bach. MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS: AL Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

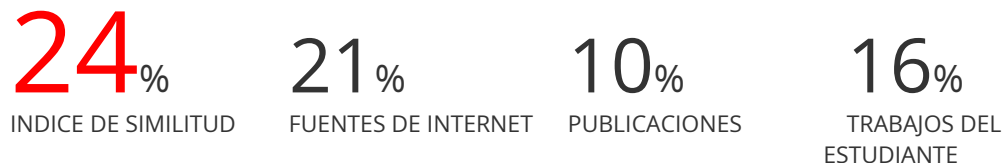
C.c.

Arch.



INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	11%
2	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	www.grafiati.com Fuente de Internet	1%
7	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
11	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1%




Metadatos Complementarios



INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	77663989
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-1297-3625
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	YEME MARCIAL PARI GALINDO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02362271
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7142-2727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Edificio: Fiscalía Especializada En Lavado De Activos</p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: -15.5001614 Longitud: -70.1274065 https://maps.app.goo.gl/6JcLqrkroC2ddZF68</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio 2023 – diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



Dr. **Freddy Chalco Vargas**
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CARRERAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA, identificado con DNI
Nro. 77663989 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU
INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA
2022

Asesorado por: Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 10 de Abril del 2025



Firma del Asesor
(obligatoria)



Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a mi gran amor Jezabel, mis padres por su gran apoyo, a mis amigas Yesica y Anabel, los servidores del Poder Judicial Lampa, en especial, Emerson, Amilcar, Percy, quienes siempre vieron en mi potencial para lograr mis objetivos.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a los docentes que inculcaron en mi durante toda la carrera conocimientos y estrategias que permitieron mi desarrollo profesional



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	viii
CAPÍTULO I.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1. Problema general	3
1.1.2. Problemas específicos.....	3
1.2. OBJETIVOS.....	3
1.2.1. Objetivo general.....	3
1.2.2. Objetivos específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	4
1.3.1. Justificación social teórica.....	4
1.3.2. Justificación metodológica	4
1.3.3. Justificación práctica	4
1.4. HIPÓTESIS.....	5
1.4.1. Hipótesis general	5
1.4.2. Hipótesis específicas	5
1.5. OPERACIÓN DE VARIABLES.....	6
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7



2.1.1. Internacionales	7
2.1.2. Nacionales	9
2.1.3. Antecedentes locales	11
2.2. MARCO TEÓRICO	13
2.2.1. Principio de imputación necesaria.....	13
2.2.2. Principio de presunción de inocencia.....	15
2.2.3. Principio de legalidad.....	15
2.2.4. Principio del debido proceso	16
2.2.5. Delito de lavado de activos	16
2.2.6. Acto de conversión	17
2.2.7. Acto de transferir	18
2.2.8. Acto de ocultar o tener	18
2.3. MARCO CONCEPTUAL	19
CAPÍTULO III.....	22
PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	22
3.1.1. Nivel	22
3.1.2. Alcance.....	22
3.2. TIPO	22
3.3. DISEÑO	23
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	23
3.4.1. Población.....	23
3.4.2. Muestra.....	23
3.5. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	24
3.5.1. Técnica	24
3.5.2. Instrumento.....	24



3.5.2.1. Instrumento del principio de imputación necesaria	25
3.5.2.2. Instrumento del delito de lavado de activos	25
3.6. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	26
3.6.1. Valides del instrumento	26
3.6.2. Confiabilidad	27
3.7. PROCESAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DATOS.....	27
3.8. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE DATOS.....	28
CAPÍTULO IV	29
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	29
4.1. ANÁLISIS Y RESULTADOS	29
4.2.1. Resultado de acuerdo al objetivo general	29
4.2.1.1. Contrastación de la hipótesis general	32
4.2.2. Resultado de acuerdo al primer objetivo específico	33
4.2.2.1. Contrastación de la primera hipótesis específica	35
4.2.3. Resultado de acuerdo al segundo objetivo específico.....	36
4.2.3.1. Contrastación de la segunda hipótesis específica	38
4.2.4. Resultado de acuerdo al tercer objetivo específico	39
4.2.4.1. Contrastación de la tercera hipótesis específica	41
4.3. DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	43
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48
ANEXOS.....	56



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 Instrumentos por Variable en Estudio.....	26
Tabla 3 Rango y medición del coeficiente de confiabilidad	26
Tabla 4 Validación de Instrumento de la variable principio de imputación necesaria.....	27
Tabla 5 Validación de Instrumento de la variable delito de lavado de activos. .	27
Tabla 6 Prueba por indicios y delito de lavado de activos	29
Tabla 7 Prueba de normalidad de kolmogorov – Smirnov	31
Tabla 8 Relación entre la prueba por indicios y el delito de lavado de activos .	32
Tabla 9 Prueba por indicios y actos de conversión	33
Tabla 10 Relación entre la prueba por indicios y actos de conversión	35
Tabla 11 Prueba por indicios y actos de transferir	36
Tabla 12 Relación entre la prueba por indicios y actos de transferir	38
Tabla 13 Prueba por indicios y acto de ocultar o tener.....	39
Tabla 14 Relación entre la prueba por indicios y acto de ocultar o tener.....	41



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Barras de la prueba por indicios y el delito de lavado de activos.....	30
Figura 2 Barras de la prueba por indicios y actos de conversión	34
Figura 3 Barras de la prueba por indicios y actos de transferir.....	37
Figura 4 Barras de la prueba por indicios y acto de ocultar o tener.....	40



RESUMEN

Este estudio tuvo como objetivo determinar la influencia que tiene el inadecuado ejercicio del principio de atribución indispensable en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022, de tal manera poder para abordar los problemas identificados, en razón de que una mala aplicación de las normas vigentes influye de modo significativo a los delitos, se debe de respetar cada uno de los principios, y pese a cualquier situación que se presente, se debe de seguir todos aquellos procedimientos establecidos en el proceso penal; la metodología es de enfoque cuantitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo, con un alcance causal, de diseño no experimental. La población estuvo compuesta por 60 juristas independientes que ejercen en distritos designados de Juliaca, mientras que la muestra incluyó a 53 juristas. El instrumento fue un cuestionario de escala Likert para las dos variables, empleando el análisis estadístico Chi-cuadrado de Pearson., teniendo como resultado que se encontró una chi cuadrada igual a 35,591^a, 4 grados de libertad, un p-valor igual a 0,001 y un valor de significancia igual a 0,000, por lo que se concluye indicando que el inadecuado ejercicio del principio de atribución necesaria influye significativamente en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022.

Palabras clave: Delito, imputado, lavado de activos, principio, respeto.



ABSTRACT

The objective of this study was to determine the influence that the inadequate exercise of the principle of indispensable attribution has on the crime of money laundering in the district of Juliaca-2022, in such a way as to be able to address the problems identified, given that a poor application of the current regulations has a significant influence on the crimes, each of the principles must be respected, and despite any situation that may arise, all the procedures established in the criminal process must be followed; The methodology is quantitative, basic, descriptive, with a causal scope and non-experimental design. The population consisted of 60 independent jurists practicing in designated districts of Juliaca, while the sample included 53 jurists. The instrument was a Likert scale questionnaire for the two variables, using Pearson's Chi-square statistical analysis, resulting in a chi-square equal to 35.591a, 4 degrees of freedom, a p-value equal to 0.001 and a significance value equal to 0.000, thus concluding that the inadequate exercise of the principle of necessary attribution significantly influences the crime of money laundering in the district of Juliaca-2022.

Keywords: Crime, defendant, money laundering, principle, respect



INTRODUCCIÓN

El presente estudio se desarrolló con el objetivo de conocer el grado de influencia que tiene la inadecuada aplicación del principio de atribución indispensable en el blanqueo de capitales, en razón de que hoy en día ciertos operadores de justicia, por la carga laboral que tienen, tienden a no respetar el principio de presunción de inocencia, de legalidad o del debido proceso, lo cual afecta el correcto procedimiento del proceso de blanqueo de capitales, realizando una mala imputación de hechos delictivos hacia una o varias personas, afectando derechos principales de este.

Una acusación articulada con precisión sirve de llave que facilita la oportunidad de defensa propia en circunstancias análogas, permitiendo la denegación de algunos componentes para mitigar las posibles repercusiones legales o penales. La imputación adecuada no debe ser una atribución nebulosa, ni confusa, maliciosa o antagónica a la norma; es decir, no puede atribuirse a ningún imputado un relato impreciso y/o desordenado de cualquier acción u omisión. Además, no debe basarse en una abstracción (como homicidio o usurpación) que se limite a invocar el nombre de la infracción. Por el contrario, requiere un relato claro, preciso y detallado del hecho concreto y singular perteneciente a la vida de un individuo. Ello implica delimitar un acontecimiento junto con sus elementos contextuales de modo, tiempo y lugar, situarlo en el ámbito de la realidad factual (tanto temporal como espacialmente) y transmitir su materialidad tangible. (Maier, 2018)

El blanqueo de capitales engloba todas las acciones emprendidas por cualquier individuo para convertir, transferir, retener, ocultar o transportar activos, incluidos dinero, bienes, ganancias o efectos de origen ilícito, con el



conocimiento o la presunción de su procedencia ilícita, con el fin de eludir el reconocimiento de su origen y evitar su confiscación o incautación por parte del sistema judicial. (Perrotti, 2009).

Finalmente, de todo lo dicho en párrafos anteriores, se procede a dar un breve resumen acerca del desarrollo de cada uno de los capítulos del estudio, en donde se tiene:

- Primero. La descripción problema, en el cual está el análisis del problema y su formulación, es decir los problemas generales y específicos, por consiguiente, la justificación, los objetivos y la suposición.
- Segundo. En el marco teórico en el que se elaborará la terminología utilizada con frecuencia en el estudio para una mejor comprensión del tema, junto con investigaciones anteriores.
- Tercero. Se formularon las metodologías y los procedimientos empleados para alcanzar los objetivos y abordar los resultados.
- Cuarto. Se formularon la guía de entrevista y la guía de análisis observacional, seguidas del correspondiente debate.
- Quinto. Conclusiones, recomendaciones, referencias y anexo asociado.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La presente investigación dilucida los aspectos asociados al delito de lavado de activos tipificado en el Decreto Legislativo N 1249 (normativa vigente). El artículo 10 precisa que el delito de lavado de activos es independiente de otros delitos, lo que significa que para su indagación, persecución y posterior penalización del autor, no es necesario identificar o acreditar el delito fuente que generó del dinero, bienes, efectos y ganancias a los sujetos que se pretende revestírsele del lícito.

La cuestión identificada en este delito se refiere a la formalización de la indagación preparatoria y de la acusación fiscal, que es una preocupación común de los tribunales superiores. El Ministerio Público actualmente duda en delinear los hechos que dan origen al patrimonio, sosteniendo que el blanqueo de capitales es independiente, comprometiendo así el debido proceso y la imputación específica de los acusados.

Desde hace mucho ha existido el blanqueo de capitales, lo cual ha causado incertidumbre en los operadores de justicia quienes deben de



aplicar de modo adecuado el principio de atribución que se realiza debidamente fundada hacia un sujeto debe de ser el correcto, de tal manera se pueda demostrar eficientemente su culpabilidad o por el contrario su inocencia, ello con el fin de cometer errores al momento de inculparlo o declararlo inocente, de tal manera no este no salga en libertad siendo el autor del delito y continúe cometiéndolo.

Asimismo, es importante recalcar que el aumento de trabajo influye en que los funcionarios judiciales no apliquen correctamente las normativas, pues a tanta presión que tienen, quieren llegar a una solución lo más pronto posible, sin embargo se ve en ciertas ocasiones que se hace caso omiso de principios como el de presunción de inculpabilidad, inculpando de modo rápido al procesado, o por el contrario dejándolo en libertad, perjudicando de tal manera el correcto proceso penal, asimismo, no se respeta el principio de legalidad, por lo que es necesario que todos los procedimientos sean conforme a la ley, finalmente el respeto del principio del debido proceso, pues se deben de seguir todos los procedimientos correspondientes al proceso penal, cada uno de estos principios influyen en el delito de lavado de activos, a ese entender si se respetan estos principios se podrá esclarecer con mayor eficiencia los procesos de dicho delito.

Finalmente, el presente estudio se realizó con la finalidad de determinar la influencia que tiene el inadecuado ejercicio del principio de atribución en el delito de lavado de activos, tal manera contribuir con los funcionarios judiciales para fortalecer la ejecución precisa de la legislación.



1.1.1. Problema general

P.G. ¿Qué influencia tiene la inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca 2022?

1.1.2. Problemas específicos

P.E.1 ¿Cómo es considerado la autonomía en la construcción de la imputación necesaria en el delito de lavado de activos?

P.E.2 ¿Como es considerado el delito fuente en la construcción de la imputación necesaria en el delito de lavado de activos?

P.E.3 ¿Cómo influye el origen ilícito en la configuración del delito de lavado de activos en la imputación?

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

O.G. Determinar cuan influye la inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca 2022.

1.2.2. Objetivos específicos

O.E.1. Determinar la autonomía del delito de lavado de activos desde una interpretación normativa.

O.E.2. Determinar el porque es importante especificar el delito fuente en la construcción de la imputación en el delito de lavado de activos.

O.E.3. Determinar como influye el origen ilícito en la configuración del delito de lavado de activos en su imputación.



1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1.3.1. Justificación social teórica

Esta investigación pretende cumplir los objetivos propuestos y abordar los problemas identificados mediante el establecimiento de definiciones teóricas pertinentes a las variables y dimensiones. Además, el marco teórico se enriquecerá con teorías pertinentes para facilitar una comprensión de los problemas planteados, proporcionando así al lector datos significativos y teorías fundacionales para mejorar sus conocimientos. Además, este estudio reviste una importancia considerable, ya que servirá de referencia para futuras investigaciones relacionadas con este trabajo.

1.3.2. Justificación metodológica

Este estudio empleó un enfoque cuantitativo, caracterizado como básico, con un diseño descriptivo y un alcance causal, a nivel no experimental, para recopilar los datos necesarios. Las técnicas e instrumentos utilizados se detallan a continuación.

1.3.3. Justificación práctica

Esta sección tiene como objetivo educar a los operadores de justicia sobre la importancia de aplicar con precisión el principio de imputación necesaria, así como la adhesión a los principios de presunción de inculpabilidad, autonomía y debido proceso, ya que estos factores son cruciales para contrarrestar con eficacia e identificar pruebas suficientes en los delitos de lavado de dinero, lo que produce resultados beneficiosos.



1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general

H.G. La inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria influye significativamente en la construcción de la teoría del delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022.

1.4.2. Hipótesis específicas

H.E.1 El delito fuente representa un requisito en la construcción de la imputación necesaria en el delito de lavado de activos

H.E.2. La autonomía influye en la configuración del delito de lavado de activos.

H.E.3 El respeto del principio del debido proceso influye significativamente en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022.

1.5. OPERACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala de Valores
Variable dependiente Principio de imputación necesaria	Respeto del principio de presunción de inocencia	- Principio - Respeto - Adecuado - Imputado - Procedimientos - Incremento - Disminución	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
	Respeto del principio de legalidad		
	Respeto del principio del debido proceso		
Variable independiente Delito de lavado de activos	Acto de conversión	- Relación. - Facilidad - Efectivo - Frecuencia	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
	Acto de transferir	- Relación. - Facilidad - Efectivo - Frecuencia	
	Acto de ocultar o tener	- Relación. - Facilidad - Frecuencia	

Nota: Elaboración propia



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En este punto se desarrollan los estudios realizados anteriormente con el fin de conocer la conclusión a la que se ha llegado con su estudio:

2.1.1. Internacionales

Cortés (2021), en su tesis llamada "Aspecto Jurídico y criminológico del tipo básico de lavado de dinero", tiene como objetivo el estudio del delito de lavado de dinero, desde la dimensión jurídico-penal como la criminología; metodológicamente este estudio es descriptivo, con una dimensión jurídico-penal; como conclusión se tiene que para enfrentar el blanqueo de capitales, deben tomarse medidas preventivas las cuales sirvan para la lucha contra este delito, también se considera que la financiación del terrorismo no debe estar regulada con las medidas preventivas del lavado de activos, si no deben estar de forma separada.

Fernández, et. al (2022), en su artículo denominado "lavado de activos y sus consecuencias en la inversión del sector empresarial Ecuador", tiene como objetivo analizar qué impacto tiene el blanqueo de capital y el resultado que tiene en la inversión empresarial en el Ecuador; el



método utilizado es mixto, se realizó un estudio bibliográfico, documental; como resultado se evidencia un alto nivel de amenazas de lavado de activos "medio alto"; se concluye que es importante que no solo la propuesta normativa sino que también fomenta una cultura que previene los sectores de las empresas y genera grupo para que apliquen habilidades en el sector económico y en el empresarial.

Lara y León (2019), en el artículo nominado "lavado de activos en sistema ecuatoriano 2014", tiene como objetivo abarcar aspectos importantes del blanqueo de capitales, como lo es explicar adecuadamente por medio de un análisis jurídico; metodológicamente es descriptivo, como conclusión tenemos que la proporción del principio constitucional perteneciente a un derecho, el cual establece en la aplicación de un delito a una pena que seno se excesiva, su aplicación se hace como prevención a una conducta típica.

King y Belikow (2022), en su artículo denominado "flujo financiero ilícito, lavado de activos y política"; tiene como objetivo encontrar las diferencias del flujo financiero y el lavado de activos; la metodología planteada es un enfoque cualitativo, explicativo e interpretativo; como resultado se obtuvo que la lucha hacia el blanqueamiento de activos se condiciona la voluntad política, el caso analizado muestra que las dificultades; se llegó a la conclusión que la economía de los países regulan un capitalismo corrupto y un sistema de autoridades como lo es la policía mafioso por lo que la política interviene a su conveniencia.

Rangel et. al (2021), en su artículo llamado "Categorización del peligro del blanqueo de capitales y financiamiento de la violencia en



Colombia en 2019"; tiene como objeto como el blanqueo de capitales se encuentra relacionado con el aumento de pobreza ;metodológicamente este estudio tiene un enfoque descriptivo multivariado; como resultado se tiene que las fronteras estas se encuentran agrupadas en peligro alto, como conclusión se tiene que en relación al resultado, 39 municipalidades presentaron riesgo alto y 159 municipalidades representan riesgo medio.

2.1.2. Nacionales

Valenzuela (2021), en la tesis denominada "Atribución indispensable y la presunción de inculpabilidad en la habilidad de formalizar la fiscalía de Concepción 2017"; tiene como propósito determinar la relación de la presunción indispensable y la presunción de inculpabilidad; la metodología utilizada es el método científico correlacional, de tipo aplicada, no experimental transversal; como resultado se tiene que el nivel de confianza ($r=0,742$) esto equivalente a un 95%, esto indicando que hay una correlación entre la imputación y la presunción de inculpabilidad; se determinó como resultado que las variables se relacionan de forma directa.

García (2019), la presente tesis lleva el título de " cómo afecta el principio de atribución indispensable con la falta de pruebas en el requerimientos de prisión preventiva de los juzgados de Huaraz"; determinar la afectación del principio de atribución con la insuficiencia evidencia delictiva en el requerimiento fiscal del proceso inmediato tiene como objetivo; El método utilizado es empírico con un diseño experimental, los métodos utilizados es la argumentación jurídica; resultados se tiene que el Ministerio Fiscal no recaba los elementos probatorios a lo largo de la indagación del hecho delictivo, vulnerando así el concepto de imputación,



por lo que se determina que la duración del proceso contraviene los principios de celeridad y eficacia procesal.

Ferrer (2021) , en su investigación denominada "Principio de atribución indispensable y el control del requerimiento fiscal de la Tribunal de Lima Norte, 2020", tiene como objetivo determinar como el principio de atribución se correlaciona con el de acusación fiscal; el método utilizado es el deductivo-hipotético, correlacional, con un diseño no experimental de corte transversal; resultado se tiene la correlación de Spearman se infiere que el principio de atribución necesaria se correlaciona directamente y positiva con el control de acusación y por qué posee un (0.661), como conclusión se tiene que ambas variables se correlacionan positivamente y directamente.

Ochoa (2021), en su tesis llamada "El principio de atribución indispensable y corrupción en el Poder Judicial de Ayacucho, 2019", su propósito es determinar si se cumple el principio de atribución indispensable en el delito de corrupción, metodológicamente tiene un enfoque cuantitativo, básico, diseño no experimental; el resultado demuestra la correlación Rho que es positiva ($r=0.846$) y con significancia $p\text{-valor},000 < \alpha=0,05$, como conclusión se tiene que ambas variables se correlacionan positivamente y significativamente.

Herrera (2021), en su tesis llamado "Principio de atribución indispensable y el delito de tráfico de drogas en el tribunal salas penales del Callao", tiene como propósito determinar cómo se correlaciona el principio de imputación con la falta de tráfico de drogas en el tribunal del Callao, tiene como metodología el enfoque cuantitativo no experimental,

básico, correlacional, descriptiva- explicativa, como resultado se tiene que consiguiente a la realización de la prueba estadística quien indico una relación casi perfecta fuerte ($r=0.978$) y con un alto grado de significancia, como conclusión se tiene que se halla una correlación entre la atribución y justicia.

2.1.3. Antecedentes locales

Mamani Calisaya (2020), en el art. denominado "la independencia del delito del blanqueo de capitales y el principio de atribución indispensable", tiene como finalidad determinar que la independencia del blanqueo de activos perturba a el principio de atribución; como metodología se tiene que es una investigación cualitativa, con análisis doctrinal, jurídica dogmática; como resultado se puede inferir que en la gran mayoría se absuelven los procesos de blanqueo de activos, puesto que no se puede confirmar el acto ilegal; a manera de conclusión se determinó que al mencionar blanqueo de capitales como independiente tiene un grado de afecto directo al principio de imputación necesaria.

Quinto (2019), en su artículo llamado "El principio de atribución en relación a la corrupción Puno -2017"; como finalidad tiene determinar cómo incide el principio de atribución indispensable con el derecho de defensa del delito hacia la administración pública; como metodología se utilizó el enfoque cuantitativo, no experimental descriptivo; se obtuvo el resultado que el 30% no identifica el bien jurídico y el 51% encuentra dificultades en determinar los hechos a experimentar; como conclusión se tiene que ambas variables cumplen una función penal y en el derecho sancionador.



Quispe (2019), en su tesis denominada "Impropia diligencia del principio de atribución en el requerimiento fiscal de la 2da fiscalía provincial de Puno -2017", como objetivo encontramos establecer cuál es la medida que aplica eficientemente el fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial de Puno; metodológicamente tiene un enfoque mixto, descriptivo- explicativo y el instrumento que fue utilizado entrevista y encuesta; el resultado que se determinó que la fiscalía no emplea convenientemente el principio de atribución indispensable por lo que se viene vulnerando el debido proceso y el derecho de defensa; como conclusión se tiene que los fiscales no hacen una conveniente formulación en el momento de la audiencia, por lo que esto viola el derecho de defensa.

Machaca (2020), en su investigación que tiene el nombre "requerimiento de detención preventiva y el cumplimiento del principio de atribución indispensable en el Ministerio Público San Román"; su objetivo general de este trabajo es determinar las consecuencias y el número de la aplicación inadecuada de la atribución indispensable y como se motiva el requerimiento de prisión preventiva; metodológicamente esta investigación es cuantitativa descriptiva explicativa, como resultado se tiene $P(0,009) < \alpha(0,05)$ esto quiere decir que hay un inadecuado ejercicio del principio de atribución indispensable ni se motiva en el requerimiento de detención preventiva; como conclusión se tiene un alto índice de deficiencia en la justificación de los requisitos de la detención preventiva.

Ticona (2021), en su investigación llamada "Como se determina la cuantía mínima en blanqueo de capitales y la contingencia en la fiscalía especializada en el delito de blanqueo de capitales del distrito fiscal de



Puno, 2015 al 2018”, posee como propósito examinar si es necesario instituir una cuantía mínima en el blanqueo de capitales; en su metodología tiene un enfoque mixto, con un método dogmático, deductivo, inductivo; como resultado se obtuvo que es necesario instituir una cuantía para configurar el blanqueo de capitales; se concluye se tiene que la ausencia de cuantías afecta a la escalada de contingencia, es esencial modificar el D. L. N°1106 incorporando una condición cuantitativa para que se establezca la falta.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Principio de imputación necesaria

Una acusación articulada con precisión sirve de llave que facilita la oportunidad de defensa propia en circunstancias análogas, permitiendo la negación de uno o más elementos para mitigar las posibles repercusiones legales o penales. La imputación adecuada no debe ser una atribución nebulosa, ni ambigua, maliciosa o antagónica a la norma. En otras palabras, no se puede atribuir a ningún acusado un relato impreciso y/o desordenado de cualquier acción u omisión. Además, no debe basarse en la abstracción (por ejemplo, cometió homicidio o usurpación) mediante la mera invocación del nombre de la infracción. Por el contrario, requiere un relato claro, preciso y detallado del hecho específico y singular perteneciente a la vida de un individuo. Esto implica detallar un suceso junto con sus elementos contextuales de modo, tiempo y lugar, situándolo así en el ámbito de la realidad (tanto temporal como espacialmente) y transmitiendo su materialidad tangible. (Maier, 2018)



La doctrina de la atribución necesaria protege derechos constitucionales que deben expresarse a través de la interposición de demandas. Estos derechos incluyen la prohibición de la ilegalidad, la legalidad y el debido proceso. Los autores dicen que los cargos deben esclarecerse en la etapa inicial de la causa penal, que puede denominarse "el derecho a una decisión sobre un cargo específico".

La atribución necesaria requiere una implementación más fuerte de este principio en la etapa inicial, ya que solo ella puede proteger mejor el derecho a la defensa y garantizar la protección de otros derechos.

La atribución indispensable tiene 3 requisitos, los cuales se detallan de la siguiente manera:

- Requisito fáctico: Se reconoce como una exigencia y de un relato circunstancial que precisa los hechos los cuales tienen relevancia penal atribuyéndole a una persona.
- Requisitos lingüísticos: Se entiende que la imputación debe ser expresada de forma clara y sencilla, por lo que se encuentra encaminada y es reconocida por la población hacia quien va encaminada la imputación.
- Requisitos normativos: Se da por el cumplimiento previo a los requisitos anteriormente descritos (Reátegui, 2016).

Establece que "el principio de atribución necesaria no exclusivamente debe corresponder a la descripción de los hechos, de la conducta particular, o, a la luz de varias denuncias o señalamientos, precisa sus respectivas contribuciones, sino también a la distinción entre ambos. Miembros que controlan el comportamiento o violan las obligaciones del

sistema y cómplices, cómplices e incitadores que violan los derechos e intereses legales. (Castillo, 2017)

2.2.2. Principio de presunción de inocencia

La detención tiene que ver con el derecho a la libertad, que no es absoluto y puede ser restringido por la autoridad estatutaria y las estipulaciones legales; sin embargo, debido a la amplia variedad de configuraciones, los que legislan se ven casi obligados a promulgar medidas arbitrarias.

No existe justificación para privar a personas que no han sido procesadas, por lo que mientras eso no ocurra se debe presumir su inocencia, se deben respetar sus libertades personales en toda circunstancia.

Es necesario reformular las normas sobre prisión preventiva para que sean verdaderamente excepcionales, de modo que se apliquen únicamente en dos casos:

- i) fianza sin privación de libertad.
- ii) admisión de un delito que siempre cuente como prisión (Tisnés, 2019).

2.2.3. Principio de legalidad

Entonces, en el contexto histórico, surge la justicia, el control del poder de los jueces, que impide cualquier tipo de interpretación que no provenga del texto legal. Por lo tanto, cualquier injerencia indebida en los poderes a su disposición está limitada y, por lo tanto, un ciudadano solo puede intervenir después de haber especificado previamente por escrito ciertos criterios, que contienen los formularios previstos para este fin (Teodorico, 2020).

La constitución y el estado de derecho democrático, se reconoce que los actos de la autoridad pública están regulados por la ley. Es la



garantía básica del individuo frente al Estado. Este principio tiene varias previsiones: la legalidad general, que se refiere a todas las acciones atribuidas al Estado, y la legalidad penal, la previsión, persecución, medidas preventivas y ejecución de los hechos delictivos y sus consecuencias. En esta sección mencionamos brevemente las legalidades en general; a continuación, se muestra cómo se expresan en el proceso penal (García & Sánchez, 2018).

2.2.4. Principio del debido proceso

Nadie será juzgado sino conforme a la ley aplicable a su conducta ante juez o tribunal competente y conforme a la forma de juicio que corresponda a cada caso.

En los casos penales, las leyes permisivas o favorables prevalecerán sobre las restrictivas o desfavorables, aunque sean posteriores. Todos los individuos son considerados inocentes hasta que se establezca su culpabilidad en un tribunal de justicia. Durante la instrucción y el juicio, todo imputado tiene derecho a defenderse y a la ayuda de un jurista de su elección o designado; seguir el debido proceso sin demoras indebidas; declarar e impugnar las pruebas en su contra; impugnar una condena por el mismo acto dos veces sin juicio (Prieto, 2013).

2.2.5. Delito de lavado de activos

El blanqueo de capitales engloba todas las acciones emprendidas por cualquier individuo para convertir, transferir, retener, ocultar o transportar activos, incluidos dinero, bienes, ganancias o efectos de origen ilícito, con el conocimiento o la presunción razonable de su procedencia ilícita, con el



fin de eludir el reconocimiento de su origen y evitar su confiscación o incautación por parte del sistema judicial. (Perrotti, 2009).

El delito de blanqueo de capitales consiste en ocultar el origen ilegítimo de fondos, bienes o elementos procedentes de actividades delictivas, entre las que destacan el narcotráfico, los delitos contra el medio ambiente, la corrupción y la tala y minería ilegales. Este procedimiento, tipificado como delito con una pena máxima de 15 años de prisión efectiva, pretende legitimar fondos entrelazados con acciones concretas para obtener beneficios o ventajas mediante la comisión de actividades ilícitas. Los principales sectores en los que se produce el blanqueo de dinero, debido a una supervisión mínima o inexistente, son el mercado inmobiliario, las cooperativas y el comercio exterior. (Toso, 2016).

2.2.6. Acto de conversión

Los actos de conversión abarcan todas las formas de movilización y asignación inicial de activos líquidos o dinero en efectivo, junto con otros productos como metales valiosos, derivados de actividades delictivas anteriores, incluida la acumulación y el acopio de bienes (blanqueo previo), que pueden ser ejecutados por el autor del delito actual (autoblanqueo). (Chirrolla, 2003).

Los métodos predominantes de esta violación implican la inserción o sustitución de fondos ilícitos originales a través de imposiciones financieras (como la apertura de cuentas bancarias) o su transformación en otros activos, cambios de divisas, alteraciones en las denominaciones numéricas, adquisición de bienes muebles o inmuebles, compra de tarjetas

de prepago o cheques de viaje, e inversión en acciones, automóviles, electrodomésticos, entre otros. (Lara & León, 2019).

2.2.7. Acto de transferir

Los procesos de transferencia se manifiestan como una serie variada y continua de operaciones con los bienes alterados, lo que significa los cambios cualitativos iniciales que se producen durante la fase de colocación (ya no se trata del producto de actividades delictivas previas, sino de los bienes recién adquiridos o transformados, caracterizados por circulaciones recurrentes de transacciones financieras, contractuales y comerciales, entre otras). (Orsi, 2015).

El proceso de transferencia pretende reubicar los bienes desde sus transformaciones iniciales a través de una serie de transacciones continuas y diversas. Esto abarca no sólo las transferencias bancarias electrónicas, sino también diversas actividades que pueden dar lugar a nuevas transformaciones de los bienes, incluidos los intercambios, las reventas, los patrocinios organizativos o los eventos cofinanciados. Cualquier negocio jurídico que implique la transferencia o el intercambio de bienes legítimos de terceros, ya sea a título gratuito u oneroso, con saldos deficitarios o favorables, es significativo, siendo el objetivo primordial la generación de beneficios. (Pinilla, 2003).

2.2.8. Acto de ocultar o tener

Los actos de ocultación o retención son operaciones que solidifican la fase final del blanqueo o de la integración. En estas prácticas intervienen testaferros que pueden presentarse como apoderados, arrendadores, administradores delegados, negociantes y asesores financieros. Estas

conductas se refieren exclusivamente a activos mixtos que, a través de sucesivas modificaciones, han alcanzado una sólida, aunque ilusoria imagen de legitimidad durante la fase de transferencia. En consecuencia, estos activos pueden amalgamarse con activos legítimos situados en cualquier ámbito financiero o económico, permaneciendo oscurecidos u ocultos en estas condiciones. (Ulloa, 2018).

Las acciones de ocultación implican tanto la ocultación física de los activos blanqueados -indicando disimulo- como la visibilidad simultánea de estos activos cuando se combinan con activos legítimos en nuevas fusiones o inversiones. El agente debe presumir o conocer las condiciones que rodean a los activos blanqueados cuando los entremezcla con los activos legítimos de terceros o propios, integrando así e intentando prolongar la duración que solidifica este estatus ilícito (delitos permanentes). (Mendoza, 2018).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

1. **Principio.** – Los principios sirven de génesis o fundamento de las normativas, basándose en el concepto de principalidad, que les otorga superioridad sobre otras fuentes jurídicas, arraigado en el respeto al ser humano. (Suárez, 2016).
2. **Imputación.** – La imputación es la asignación relativamente fundamentada de acciones supuestamente culpables a individuos sin que necesariamente se formulen cargos formales contra ellos. (Santiago, 2016).



3. **Delito.** – El delito son el grupo de comportamientos que dan lugar a unos hechos ilícitos, un delito consiste en una conducta culpable y contraria a las normas que conllevan una sanción o pena (Eljalch, 2003).
4. **Imputado.** – El acusado es la persona que supuestamente ha participado en la comisión de un delito que infringe el código penal, lo que lleva al fiscal o a la parte agraviada a presentar una denuncia ante el presidente del tribunal. (Falcone, 2014).
5. **Respeto.** – El respeto es un buen rasgo y un valor que pertenece al acto de reconocer y apreciar a una persona o cosa. (Escámez, 2008).
6. **Juez.** – El juez es la persona designada y facultada por el Estado para impartir equidad, es decir, para resolver los conflictos de intereses que surgen al aplicar los principios jurídicos a circunstancias concretas. (Ordoñez, 2007).
7. **Derecho.** – El Derecho comprende un conjunto de normas generales establecidas para resolver cuestiones de trascendencia jurídica, destinadas a regir la conducta de los individuos en el seno de la sociedad. (Delgado, 2014).
8. **Aplicación.** – La aplicación es la puesta en la práctica o la ejecución de las normas cuando se producen los supuestos de unos hechos previstos en la misma (Ossa, 2014).
9. **Necesario.** – Lo necesario es lo indispensable para que suceda con una finalidad, también es lo imprescindible para el correcto funcionamiento o consecución de algo (Navarrete, 2015).



10. Inadecuado. – Inadecuado es se usa para aludir a aquello que no es adecuado o apropiado a las necesidades o requisitos de alguien o de un proyecto (Romero, et. al, 2016).



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El enfoque que se usó es cuantitativo.

Pino (2018), que se basa únicamente en evaluaciones numéricas. Para alcanzar los objetivos, se utilizó el método hipotético deductivo, comenzando con una suposición que puede ser aceptada o rechazada.

3.1.1. Nivel

El estudio fue descriptivo, realizado para delinear los hallazgos con el fin de contrastar las hipótesis. (Carrasco S. , 2018)

3.1.2. Alcance

El alcance fue causal, Fernández y Baptista (1997), indican que estos estudios se realizan para saber el efecto que produce la variable dependiente en la variable independiente.

3.2. TIPO

El tipo fue básico

Carrasco (2018) indica que las investigaciones de este tipo buscan únicamente comprender y delinear las características particulares del



objeto estudiado, esto es, a través de analizar los datos ofrecidos y su posterior organización según las subjetividades enunciadas.

3.3. DISEÑO

El diseño fue no experimental.

Según Vásquez (2020, p. 44), la investigación de diseño experimental no pretende modificar intencionalmente las variables, sino que busca recoger datos sobre las variables para explicar el objeto de investigación.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

Pino (2018) articula que una población comprende la mayoría de los factores que son objeto de investigación, denominándose a cada uno como una instancia; el individuo puede no ser necesariamente una persona, también puede tratarse de una entidad, una cita, etc.

En consecuencia, el objeto de estudio abarca una población de 60 juristas en ejercicio independiente de la ciudad de Juliaca, realizada especialmente en dos manzanas, a saber, Jr. Apurímac, situada entre Jr. Atahualpa y Jr. La Mar.

3.4.2. Muestra

La muestra se determina por muestreo probabilístico, como lo señala Hernández (2015), utilizando una fórmula para obtener un número estimado que ayude a responder los instrumentos para lograr los resultados deseados, en tal sentido se tiene:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=60

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{60(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (60 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

$$n=53$$

La muestra comprende 53 abogados que ejercen de forma independiente en el sector judicial de Juliaca en los ámbitos especificados.

3.5. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

En cuanto a las técnicas, se emplearán:

3.5.1. Técnica

La técnica que se empleo es la encuesta.

Carrasco (2018) afirma que son herramientas, instrumentos o materiales grabados empleados para validar la entrevista correspondiente y las observaciones que se hayan podido producir. (p. 275).

3.5.2. Instrumento

El instrumento utilizado fue el cuestionario para las variables de investigación.



Hernández (2019) afirma que el instrumento comprende “medios escritos, medios empleados para registrar la observación y la entrevista” (p. 217). En consecuencia, en la presente encuesta se incluyeron instrumentos para cada variable: variable 1, Principio de Imputación Necesaria, y variable 2, Delito de Lavado de Dinero. Hernández y Coello (2008) afirman que éstos consisten en indagaciones orales o escritas dirigidas a evaluar a los sujetos para adquirir información precisa sobre los siguientes temas. (p. 321).

3.5.2.1. Instrumento del principio de imputación necesaria

El cuestionario diseñado para la variable especificada constaba de 9 ítems, que aportaban datos significativos para el estudio, y utilizaba la escala de Likert.

3.5.2.2. Instrumento del delito de lavado de activos

El cuestionario diseñado para la variable especificada constaba de 14 ítems, que aportaron datos significativos para el estudio, y se administró utilizando la escala de Likert.

Tabla 2*Instrumentos por Variable en Estudio.*

Variable	Técnica	Instrumento
Principio de imputación necesaria	Encuesta	Cuestionario
Delito de lavado de activos	Encuesta	Cuestionario

3.6. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

3.6.1. Valides del instrumento

Se empleó el estadístico alfa de Cronbach para determinar la fiabilidad de los instrumentos y la validez de los resultados., por lo que se tiene:

Tabla 3 Rango y medición del coeficiente de confiabilidad

Coeficiente alfa >0.9 es excelente

Coeficiente alfa >0.8 es bueno

Coeficiente alfa >0.7 es aceptable

Coeficiente alfa >0.6 es cuestionable

Coeficiente alfa >0.5 es pobre

Coeficiente alfa <0.5 es inaceptable.

Nota: Confiabilidad, (Ruiz, 2016, p. 12).

Tabla 4

Validación de Instrumento de la variable principio de imputación necesaria.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,854	9

Nota: Procesado por el estadístico Spss

La tabla indica que, para 9 ítems, el coeficiente alfa es de 0,854, lo que significa que el instrumento para la variable de principio de imputación esencial es adecuado para su aplicación en el estudio.

Tabla 5

Validación de Instrumento de la variable delito de lavado de activos.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,885	13

Nota: Procesado por el estadístico Spss

La tabla indica que, para 13 ítems, el valor alfa es de 0,885, lo que significa que el instrumento para la prueba de indicios variables es buena y adecuado para su aplicación en el estudio.

3.6.2. Confiabilidad

Carrasco (2018) afirma que la fiabilidad del instrumento confirma su aplicabilidad en el estudio, evaluada por profesionales en la materia que lo consideran adecuado para su uso.

3.7. PROCESAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DATOS

Inicialmente se planteó el problema y propósito del estudio.

Como resultado, se elaboraron instrumentos para cada variable con vistas a su aplicación.



Antes de utilizar los instrumentos, se realizó una prueba de fiabilidad mediante el alfa de Cronbach, seguida de una validación por especialistas.

Una vez aprobado el instrumento, se aplicó con juristas autónomos para facilitar sus contribuciones al estudio y proporcionar respuestas definitivas a la investigación.

Tras la obtención de los datos, los resultados se importaron a Excel, estableciéndose así una base de datos.

La base de datos fue posteriormente transferida al software estadístico SPSS, lo que facilitó la generación de tablas y figuras pertinentes al estudio, para ser analizadas.

Finalmente, se realizó la discusión, las conclusiones y las recomendaciones.

3.8. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento de información, en primer lugar, se recurrió a aplicar el instrumento, de forma que se obtiene los resultados que se necesitan en el estudio.

En segundo lugar, ya obtenido los datos estos fueron pasados a una hoja de Excel, a lo que se llama como base de datos.

En tercer lugar, la base de datos será pasada al software estadístico Spss, de tal manera pueda procesarse, y así obtener las tablas y figuras correspondientes de acuerdo a los objetivos y para contrastar las hipótesis.

Finalmente, estas tablas y figuras serán interpretadas para un mejor entendimiento del lector.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS Y RESULTADOS

En esta sección se presentarán los resultados del estudio tras la obtención de la información pertinente, proporcionando así las conclusiones relevantes para la investigación, en donde se tiene:

4.2.1. Resultado de acuerdo al objetivo general

Tabla 6

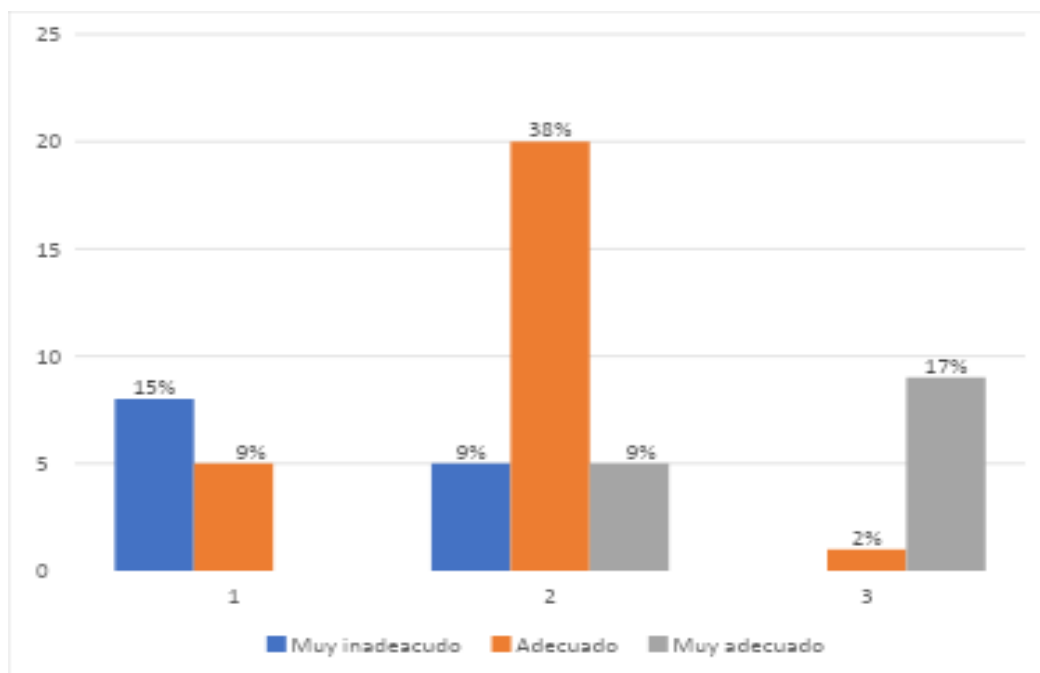
Prueba por indicios y delito de lavado de activos

Principio de imputación necesaria	Delito de lavado de activos							
	Bajo		Moderado		Alto		Total	
Muy inadecuado	8	15%	5	9%	0	0%	13	25%
Adecuado	5	9%	20	38%	1	2%	26	49%
Muy adecuado	0	0%	5	9%	9	17%	14	26%
Total	13	25%	30	57%	10	19%	53	100%

Nota: Procesado por el estadístico Spss

Figura 1

Barras de la prueba por indicios y el delito de lavado de activos



Nota: Procesado por el estadístico Spss

INTERPRETACIÓN:

En la tabla se observa que del 25%, un 15% de los abogados encuestados indicaron que el principio de atribución indispensable o necesaria está teniendo una muy inadecuada aplicación, lo cual influye en el delito de blanqueo de capitales porque reduce de manera baja las nulidades de estos procesos.

Seguido de ello, se tiene que del 49%, un 38% de encuestados indicaron que el principio de atribución indispensable está teniendo una adecuada aplicación, por lo que se está reduciendo de manera moderada las nulidades de procesos por el delito de blanqueo de capitales.

Finalmente se sabe que del 26%, un 17% manifestaron que el principio de atribución indispensable está teniendo una muy adecuada

aplicación por lo que se está reduciendo de modo alto las nulidades en los procesos por blanqueo de capitales.

En consecuencia, se concluimos que, desde el punto de vista de los abogados encuestados, el principio de imputación necesaria se está aplicando de forma efectiva, dando lugar a una disminución moderada de las nulidades dentro de los casos de blanqueo de capitales, por lo que es imprescindible potenciar y aplicar este principio con mayor precisión.

Tabla 7

Prueba de normalidad de kolmogorov – Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Principio de imputación necesaria	,246	53	,000	,809	53	,000
Delito de lavado de activos	,289	53	,000	,794	53	,000

Nota: Procesado por el estadístico Spss

La tabla presenta la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, que indica que ambas variables fueron analizadas. La primera variable, "Principio de Imputación Necesaria", presenta un nivel de significación de 0,000, por debajo del umbral de significación. Del mismo modo, la variable «Delito de blanqueo de capitales» también demuestra un nivel de significación de 0,000. Estos resultados indican que ninguna de las dos variables sigue una distribución normal; por consiguiente, se emplearán pruebas estadísticas no paramétricas para evaluar la relación entre las dos variables., por lo que se tiene:

4.2.1.1. Contrastación de la hipótesis general

a) Pruebas estadísticas

Ha. La inadecuada aplicación del principio de atribución o imputación indispensable o innecesaria influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022.

Ho. La inadecuada aplicación del principio de atribución indispensable no influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022.

Tabla 8

Relación entre la prueba por indicios y el delito de lavado de activos

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	35,591 ^a	4	.000
Razón de verosimilitud	34.969	4	.000
Asociación lineal por lineal	24.559	1	.000
N de casos válidos	53		

Nota: Procesado por el estadístico Spss

En la tabla se observa la contrastación de hipótesis general utilizando el estadístico Chi-cuadrado de Pearson, en el que se encontró que se posee una chi cuadrada igual a 35,591^a siendo mayor a la chi cuadrada tabulada 18,466, con 4 Gl, y con un p-valor igual a 0,001, esto quiere decir que la inadecuada aplicación del principio de atribución indispensable influye en el delito de blanqueo de capitales, del mismo modo se encontró un valor de significancia de 0,000 que es mucho menos que el margen de error 0,05, conociendo que el 95% sobrante es el grado de

confianza, dicho ello se sabe que existe una influencia significativa, entonces se rechaza la hipótesis nula aceptando la hipótesis alterna.

Se concluye, que el inadecuado ejercicio del principio de atribución indispensable influye significativamente en el blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022, en consecuencia, se debe fortalecer estos aspectos para que los procesos por nulidades acerca del presente delito disminuyan.

4.2.2. Resultado de acuerdo al primer objetivo específico

Tabla 9

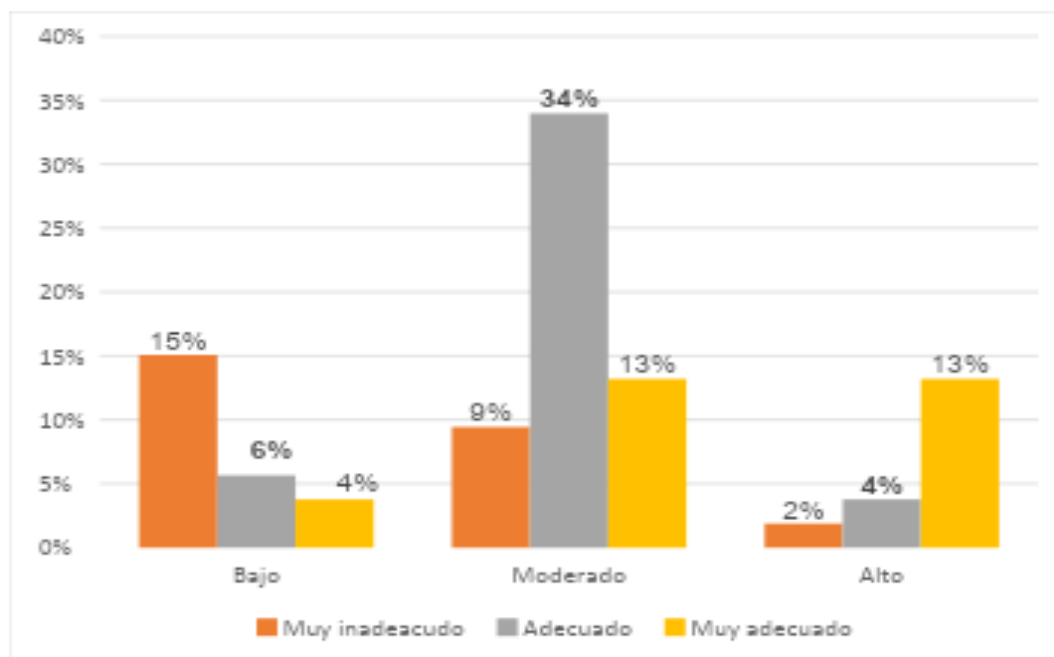
Prueba por indicios y actos de conversión

Respeto del principio de presunción de inocencia	Delito de lavado de activos							
	Bajo		Moderado		Alto		Total	
Muy inadecuado	8	15%	5	9%	1	2%	14	26%
Adecuado	3	6%	18	34%	2	4%	23	43%
Muy adecuado	2	4%	7	13%	7	13%	16	30%
Total	13	25%	30	57%	10	19%	53	100%

Nota: Procesado por el estadístico Spss

Figura 2

Barras de la prueba por indicios y actos de conversión



Nota: Procesado por el estadístico Spss

INTERPRETACIÓN:

En la tabla se observa que del 26%, un 15% de los abogados encuestados indicaron que el respeto del principio de presunción de inculpabilidad está teniendo una muy inadecuada aplicación, lo cual influye en el blanqueo de capitales porque reduce de forma baja las nulidades de estos procesos.

Seguido de ello, se tiene que del 43%, un 34% de encuestados indicaron que el respeto del principio de presunción de inculpabilidad está teniendo una adecuada aplicación, por lo que se está reduciendo de manera moderada las nulidades de procesos por blanqueo de capitales.

Finalmente se asume que del 30%, un 13% manifestaron que el respeto del principio de presunción de inculpabilidad está teniendo una muy

adecuada aplicación por lo que se está reduciendo de modo moderado y alto las nulidades en los procesos por blanqueo de capitales.

En consecuencia, se concluye que, desde el punto de vista de los abogados encuestados, el principio de presunción de inocencia se está manteniendo adecuadamente, contribuyendo así a una moderada disminución de las nulidades en los casos de blanqueo de capitales, lo que hace necesario que se siga respetando este principio.

4.2.2.1. Contrastación de la primera hipótesis específica

Ha. El respeto del principio de presunción de inculpabilidad influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022.

Ho. El respeto del principio de presunción de inculpabilidad no influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022.

Tabla 10

Relación entre la prueba por indicios y actos de conversión

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	19,236 ^a	4	.001
Razón de verosimilitud	17.231	4	.002
Asociación lineal por lineal	11.168	1	.001
N de casos válidos	53		

Nota: Procesado por el estadístico Spss

En la tabla se puede percibir la contrastación de la primera hipótesis específica por el estadístico Chi-cuadrado de Pearson, en el que se encontró que se posee una chi cuadrada igual a 19,236^a siendo más que la chi cuadrada tabulada 18,466, con 4 Gl, y con un p-valor igual a 0,001, esto quiere decir que el respeto del principio de presunción de inculpabilidad influye en el blanqueo de capitales, del mismo modo se encontró un valor de significancia de 0,001 que es menor al margen de error 0,05, y con un grado de confianza de 95%, dicho ello se conoce que existe una influencia significativa, entonces se rechaza la hipótesis nula aceptando la hipótesis alterna.

Se concluye que el respeto del principio de presunción de inculpabilidad influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022, se debe fortalecer estos aspectos para que los procesos por nulidades acerca del presente delito disminuyan.

4.2.3. Resultado de acuerdo al segundo objetivo específico

Tabla 11

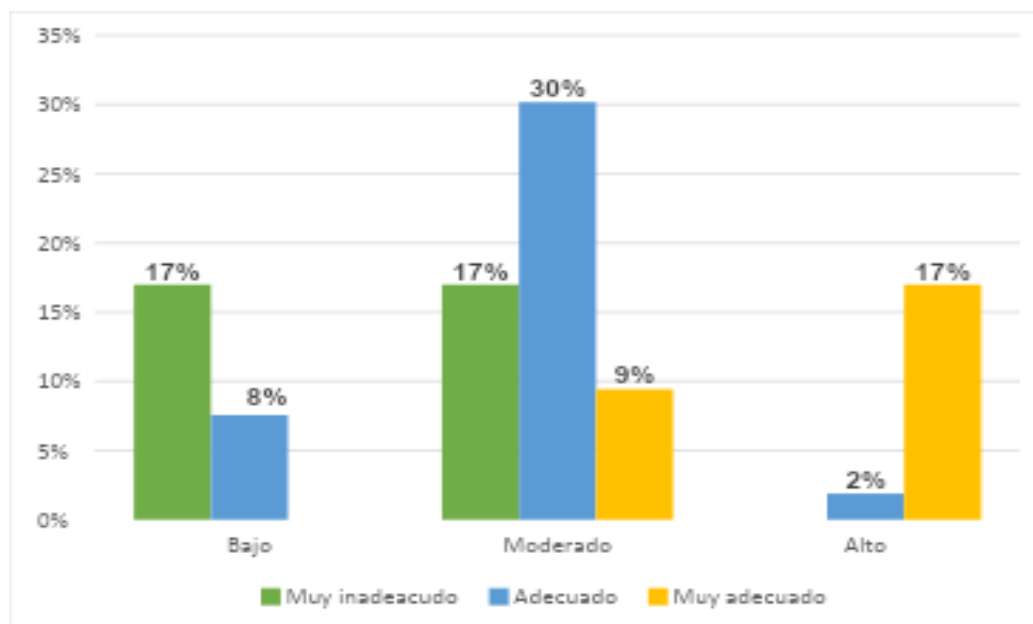
Prueba por indicios y actos de transferir

Respeto del principio de legalidad	Delito de lavado de activos							
	Bajo		Moderado		Alto		Total	
Muy inadecuado	9	17%	9	17%	0	0%	18	34%
Adecuado	4	8%	16	30%	1	2%	21	40%
Muy adecuado	0	0%	5	9%	9	17%	14	26%
Total	13	25%	30	57%	10	19%	53	100%

Nota: Procesado por el estadístico Spss

Figura 3

Barras de la prueba por indicios y actos de transferir



Nota: Procesado por el estadístico Spss

INTERPRETACIÓN:

En la tabla se observa que del 34%, un 17% de los abogados que participaron en la encuesta indicaron que el respeto del principio de legalidad está teniendo una muy inadecuada aplicación, lo cual influye en el delito de blanqueo de capitales porque reduce de manera baja y moderadamente las nulidades de estos procesos.

Seguido de ello, se tiene que del 40%, un 30% de encuestados indicaron que el respeto a la justicia está teniendo una adecuada aplicación, por lo que se está reduciendo de manera moderada las nulidades de procesos por el blanqueo de capitales.

Finalmente, del 26%, un 17% manifestaron que el respeto a la justicia está teniendo una muy adecuada aplicación por lo que se está reduciendo de modo alto las nulidades en los procesos por blanqueo de capitales.

En consecuencia, se determina que, desde el punto de vista de los abogados encuestados, la adhesión al principio de legalidad se está aplicando eficazmente, contribuyendo así a una disminución moderada de la incidencia de las nulidades en los casos de blanqueo de capitales.

4.2.3.1. Contrastación de la segunda hipótesis específica

Ha. El respeto del principio de legalidad influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022.

Ho. El respeto del principio de legalidad no influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022.

Tabla 12

Relación entre la prueba por indicios y actos de transferir

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	32,010 ^a	4	.000
Razón de verosimilitud	32.779	4	.000
Asociación lineal por lineal	22.699	1	.000
N de casos válidos	53		

Nota: Procesado por el estadístico Spss

En la tabla se puede percibir la contrastación de la segunda hipótesis específica por la estadística Chi-cuadrado de Pearson, en el que se encontró que se posee una chi cuadrada igual a 30,010^a siendo mayor a la chi cuadrada tabulada 18,466, con 4 Gl, y con un p-valor igual a 0,001, de ello se sabe que el respeto del principio de legalidad influye en el blanqueo de capitales, del mismo modo se encontró un valor de significancia de 0,000 que es menor al margen de error 0,05 y que el 95%

sobrante es el grado de confianza, dicho ello se concluye que existe una influencia significativa, entonces se rechaza la hipótesis nula aceptando la hipótesis alterna.

Finalmente, se puede decir que el respeto del principio de legalidad influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022, por lo que se debe fortalecer estos aspectos para que los procesos por nulidades acerca del presente delito disminuyan.

4.2.4. Resultado de acuerdo al tercer objetivo específico

Tabla 13

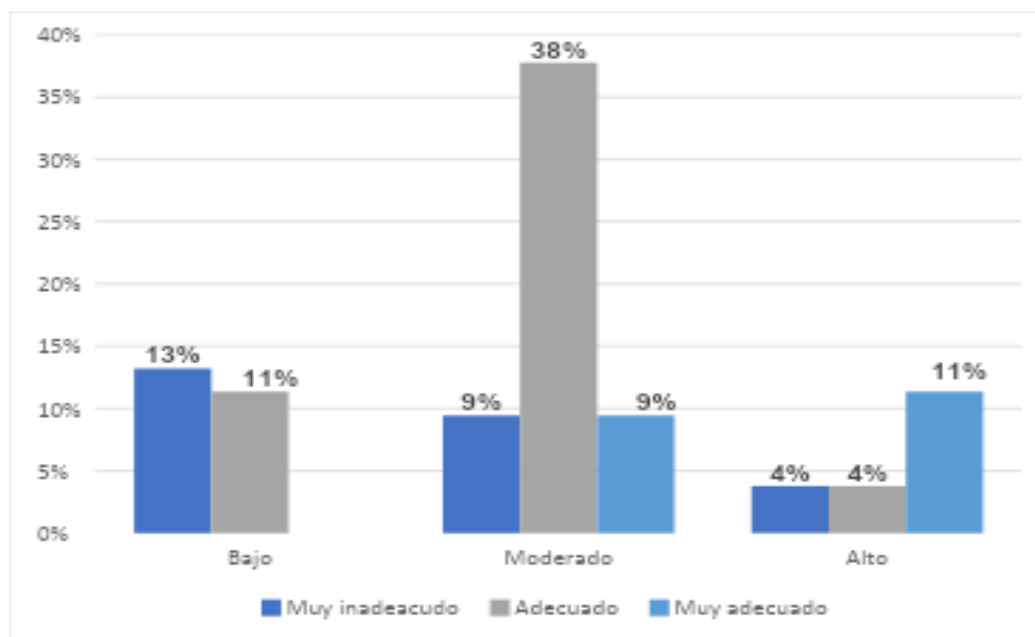
Prueba por indicios y acto de ocultar o tener

Respeto del principio del debido proceso	Delito de lavado de activos							
	Bajo		Moderado		Alto		Total	
Muy inadecuado	7	13%	5	9%	2	4%	14	26%
Adecuado	6	11%	20	38%	2	4%	28	53%
Muy adecuado	0	0%	5	9%	6	11%	11	21%
Total	13	25%	30	57%	10	19%	53	100%

Nota: Procesado por el estadístico Spss

Figura 4

Barras de la prueba por indicios y acto de ocultar o tener



Nota: Procesado por el estadístico Spss

INTERPRETACIÓN:

En la tabla se observa que del 26%, un 13% de los abogados encuestados indicaron que el respeto del principio del debido proceso está teniendo una muy inadecuada aplicación, lo cual influye en el blanqueo de capitales porque reduce de forma baja las nulidades de estos procesos.

Seguido de ello, se tiene que del 53%, un 38% de encuestados indicaron que el respeto del principio del debido proceso está teniendo una adecuada aplicación, por lo que se está reduciendo de manera moderada las nulidades de procesos de blanqueo de capitales.

Finalmente, del 21%, un 11% manifestaron que el respeto del principio del debido proceso está teniendo una muy adecuada aplicación por lo que se está reduciendo de modo alto las nulidades en los procesos por blanqueo de capitales.

En consecuencia, se concluye que, desde la opinión de los abogados que realizaron la encuesta, el principio del debido proceso está siendo suficientemente respetado, contribuyendo así a una moderada disminución de las nulidades dentro de los casos de blanqueo de capitales. Por lo tanto, es imperativo que se respete este principio, ya que es un derecho que asiste a todo acusado.

4.2.4.1. Contrastación de la tercera hipótesis específica

Ha. El respeto del principio del debido proceso influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022.

Ho. El respeto del principio del debido proceso no influye significativamente en el blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022.

Tabla 14

Relación entre la prueba por indicios y acto de ocultar o tener

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	18,536 ^a	4	.001
Razón de verosimilitud	18.596	4	.001
Asociación lineal por lineal	10.759	1	.001
N de casos válidos	53		

Nota: Procesado por el estadístico Spss

En la tabla se puede percibir la contrastación de la tercera hipótesis específica por la estadística Chi-cuadrada de Pearson, en el que se encontró que se posee una chi cuadrada igual a 18536^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada 18,466, con 4 Gl, y con un p-valor igual a 0,001, esto quiere decir que El principio del debido proceso incide



significativamente en el delito de blanqueo de capitales, con un valor p de 0,001, que está por debajo del margen de error de 0,05, lo que indica un nivel de confianza del 95%. En consecuencia, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa.

En conclusión, el apego al principio del debido proceso impacta sustancialmente en el delito de lavado de activos en Juliaca-2022; por lo que, estos elementos deben ser reforzados para reducir la incidencia de procesos de nulidad relacionados a este delito.



4.3. DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo el propósito general que es Determinar la influencia que tiene la inadecuada aplicación del principio de atribución necesaria en el blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022. El resultado indica que el principio de imputación necesaria se está aplicando eficazmente, lo que se traduce en una disminución moderada de la incidencia de las nulidades en los casos de blanqueo de capitales y concerniente a la hipótesis se tuvo que se posee una chi cuadrada igual a 35,591^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada 18,466, con 4 Gl, y con un p-valor igual a 0,001, de ello se sabe que la inadecuada aplicación del principio de atribución indispensable influye en el blanqueo de capitales, del mismo modo se encontró una significancia igual a 0,000 que es menor al margen de error 0,05, y que el 95% sobrante es el grado de confianza, existe una influencia significativa, por lo que se concuerda con el estudio de Valenzuela (2021), quien concluye indicando que el nivel de confianza ($r=0,742$) esto equivalente a un 95%, esto indicando que hay una correlación directa entre la imputación y la presunción de inculpabilidad; por lo que ambas variables se relacionan directamente, este se alinea con la investigación de Ferrer (2021), quien indica que el principio de atribución necesaria se correlaciona directamente y positiva con el control de acusación ya que posee un (0.661), por lo que ambas variables se correlacionan positivamente y directamente.

Respecto al primer propósito específico Determinar la influencia que tiene el respeto del principio de presunción de inocencia en el blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022, se tuvo como resultado que el



respeto del principio de presunción de inocencia está teniendo una adecuada aplicación influyendo de tal manera en que se reduzcan moderadamente las nulidades en los procesos de blanqueo de capitales, según la hipótesis planteada se tuvo que se posee una chi cuadrada igual a 19,236^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada 18,466, con 4 GI, y con un p-valor igual a 0,001, esto quiere decir que El principio de presunción de inculpabilidad influye significativamente en el delito de blanqueo de capitales, como demuestra un p-valor de 0,001, que está por debajo del margen de error de 0,05, lo que indica un nivel de confianza del 95% y, por tanto, una influencia sustancial, por lo que se está de acuerdo con Ochoa (2021), quien concluye indicando que la correlación Rho que es positiva ($r=0.846$) y con significancia p-valor, $0,000 < \alpha = 0,05$, por lo las variables se correlacionan positivamente y de forma significativa.

De acuerdo al segundo propósito específico Determinar la influencia que tiene el respeto del principio de legalidad en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022, se tuvo como resultado que el respeto del principio de legalidad está teniendo una adecuada aplicación influyendo de tal manera en que se reduzcan moderadamente las nulidades en el proceso de blanqueo de capitales, y según la hipótesis se posee una chi cuadrada igual a 30,010^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada 18,466, con 4 GI, y con un p-valor igual a 0,001, esto quiere decir que el respeto del principio de legalidad influye en el blanqueo de capitales, del mismo modo se encontró una significancia igual a 0,000 que es menor al margen de error 0,05, lo que indica un nivel de confianza del 95%, de ello se sabe que existe una influencia significativa, además se concuerda con



el estudio de Herrera (2021), quien concluye manifestando que hay una relación casi perfecta fuerte ($r=0.978$) y con un alto grado de significancia, por lo que se halla una correlación entre la atribución indispensable y la justicia.

Respecto al tercer propósito específico Determinar la influencia que tiene el respeto del principio del debido proceso en el blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022, se tuvo como resultado que el respeto del principio del debido proceso está teniendo una adecuada aplicación influyendo de tal manera en que se reduzcan moderadamente las nulidades en los procesos de blanqueo de capitales y de acuerdo a la hipótesis se posee una chi cuadrada igual a 18536^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada 18,466, con 4 GI, y con un p-valor de 0,001, de ello se sabe que el respeto del principio del debido proceso influye en el blanqueo de capitales, del mismo modo se encontró una significancia de 0,001 que es menor al margen de error 0,05, lo que indica un nivel de confianza del 95%, con una influencia significativa, por lo que se está de acuerdo con el estudio de Machaca (2020), quien concluye indicando que un $P(0,009) < \alpha(0,05)$ esto quiere decir que El principio de imputación necesaria se aplica de forma insuficiente y carece de justificación en la solicitud de prisión preventiva; por lo tanto, existe una debilidad significativa en la fundamentación de los requisitos de prisión preventiva.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Los hallazgos indican que la aplicación indebida del principio de atribución indispensable incide significativamente en el delito de blanqueo de capitales en el distrito de Juliaca-2022, evidenciado por un chi cuadrado de 35, 591^a, 4 grados de libertad, un valor p de 0,001 y un valor de significancia de 0,000.

SEGUNDA: Los hallazgos indican que el respeto del principio de presunción de inocencia está teniendo una adecuada aplicación influyendo significativamente de tal manera en que se reduzcan moderadamente las nulidades en los procesos de blanqueo de capitales, en razón de encontrar una chi cuadrada igual a 19,236^a, con 4 grados de libertad, un p-valor igual a 0,001 y un valor de significancia igual a 0,001.

TERCERA: Los hallazgos indican que el respeto del principio de legalidad está teniendo una adecuada aplicación influyendo significativamente en los procesos de blanqueo de capitales, en razón de encontrar un chi cuadrado igual a 30,010^a, con 4 grados de libertad, con un p-valor igual a 0,001 y un valor de significancia igual a 0,000.

CUARTA: En conclusión, el respeto del principio del debido proceso está teniendo una adecuada aplicación influyendo significativamente en los procesos de blanqueo de capitales, en razón de encontrar una chi cuadrada igual a 18536^a, con 4 grados de libertad, un p-valor de 0,001 y un valor de significancia de 0,001.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a los operadores de justicia aplicar adecuadamente el principio de imputación necesaria de tal manera se pueda disminuir las nulidades de los procesos por el delito de lavado de activos.

SEGUNDA: Se recomienda a los operadores de justicia respetar el principio de presunción de inocencia cuando se realicen procesos por el delito de lavado de activos, pues el respeto de este principio influye significativamente en dicho delito.

TERCERA: Se recomienda a los operadores de justicia poner mayor énfasis en el respeto del principio de legalidad, porque el respeto de este influye significativamente en el delito de lavado de activos, asimismo se podrá contrarrestar dicho delito.

CUARTA: Se recomienda a los operadores de justicia respetar el principio del debido proceso, se tiene que seguir cada uno de los procedimientos, respetando las normas, de tal manera los procesos por el delito de lavado de activos serán procesados de modo correcto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Calisaya, C. (2020). La autonomía del delito de lavado de activos y el principio de imputación necesaria. *UNAP*, 121-139. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/20/20>
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la Investigación Científica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: San Marcos. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=yTvYxgEACAAJ&dq=carrasco+diaz+2015&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj4_5Cnv8jsAhUQCrkGHVPjCTgQ6AEwAHoECAIQAQ
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: San Marcos. Obtenido de https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1_
- Castillo, J. (2017). *El derecho a ser informado de la imputación*. Lima.
- Chirrolla, M. (2003). Los delitos del lavado de activos y omisión de control en el proyecto de código penal. *Redalyc*, 377-386. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510611.pdf>
- Cortés, J. (2021). *Aspectos jurídicos y crimonológicos del tipo básico del delito de blanqueo de capitales*. Universidad de Granada, Granada. Obtenido de



<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/69101/63690.pdf?sequence=4>

Delgado, J. (2014). Epítome a una Teoría General del Derecho. *Redalyc*, 129-140. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/279/27937088011.pdf>

Eljalch, R. (2003). Introducción. Algunas consideraciones en torno a la acción, y sus relaciones con la teoría general del delito. *Redalyc*, 297-330. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510512.pdf>

Escámez, S. (2008). Tolerancia y respeto en las sociedades modernas. *Redalyc*, 229-252. Obtenido de <https://redalyc.org/pdf/2911/291122940002.pdf>

Falcone, D. (2014). Apuntes sobre las formalizaciones de la investigación desde las perspectivas del objeto del proceso penal. *Redalyc*, 183-224. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3710/371041328006.pdf>

Fernández, et.al. (2022). lavado de activos y su efecto en las inversiones del sector empresarial en el Ecuador. *redalyc*, 118-128. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5885/588571220012/html/>

Ferro, V. (2021). *el principio de imputación necesaria en el control de acusación fiscal en la corte Superior de Lima Norte, 2020*. tesis, UCV, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58804/Ferro_AVE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, K. (2019). *Afectación al principio acusatorio por la insuficiente evidencia delictiva en los requerimientos fiscales de procesos inmediatos en los juzgados de investigación preparatoria de Huaraza, 2016-2017*. tesis, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz. Obtenido de



http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3437/T03_3_71506649_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, S., & Sánchez, J. (2018). Consideraciones sobre el principio de legalidad penal en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Redalyc*, 53. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/885/88519901006.pdf>

Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mcgraw-Hill Interamericana editores, s.a de c.v.

Hernández, R. A., & Coello, S. (2008). *El paradigma cuantitativo de la investigación científica*. Editorial Universitaria.

Hernández, R. C., Fernández, C., & Baptista, P. (1997). *Metodología de la investigación*. MCGRAW-HILL. Obtenido de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Herrera, O. (2021). *Imputación necesaria y delito de tráfico de influencias en las salas penales de la corte superior del Callo*. tesis, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5370/0scar_Eduardo_Herrera_Chia_Maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

King, K., & Belikow, J. (2022). Flujos financieros ilícitos, lavado de dinero y política. *redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5526/552671405001/>



- Lara, J., & León, E. (2019). La anterior actividad ilícita de lavado de dinero en el Sistema jurídico ecuatoriano (año de referencia 2014). *Redalyc*, 6. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263495005/>
- Lara, J., & León, E. (2019). La anterior actividad ilícita de lavado de dinero en el Sistema jurídico ecuatoriano (año de referencia 2014). *Redalyc*, 1-15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263495005/600263495005.pdf>
- Machaca, E. (2020). *Los requerimientos de prision preventiva y la observancia del principio de imputacion necesaria y motivacion en el ministerio público de San Román 2016-2017*. tesis, UNAP, Puno. Obtenido de https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14189/Machaca_Chavez_Eder_Pedro.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Maier, J. (2018). *Derecho procesal penal* (Editorial el Puerto ed.). Buenos Aires.
- Mendoza, F. (2018). Delitos tributarios como actos criminales previos al delito de lavado de activos. *Redalyc*, 279-321. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263743014/html/>
- Navarrete, Z. (2015). ¿OTRA VEZ LA IDENTIDAD? Un concepto necesario pero imposible. *Redalyc*, 461-479. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/140/14035408007.pdf>
- Ochoa, J. (2021). *Principio de imputacion necesaria y los delitos en la administracion publica en el distrito judicial de Ayacucho, 2019*. tesis, Universidad Alas Peruanas, Ayacucho. Obtenido de <https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8728/Pri>



ncipio_Imputaci%C3%B3n%20necesaria_Delitos_Administraci%C3%B3n%20publica.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ordoñez, A. (2007). Juez, Jurisdicción y Poder. *Redalyc*, 50-55. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5857/585761345005.pdf>

Orsi, O. (2015). El delito de lavado de bienes originados en un ilícito penal en la legislación argentina: aspectos dogmáticos y orgánicos. *Redalyc*, 190-214. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293242147011.pdf>

Ossa, C. (2014). Fundamentos de la aplicación pública del derecho de la competencia en Colombia. *Redalyc*, 181-219. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1514/151431748008.pdf>

Perrotti, J. (2009). La problemática del lavado de dinero y susefectos globales: una mirada a las iniciativas internaciones y las políticas argentinas. *Redalyc*, 78-99. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/767/76711408007.pdf>

Pinilla, N. (2003). Observaciones sobre la propuesta de reforma a los delitos de lavado de activos y omisión de control. *Redalyc*, 351-375. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510610.pdf>

Pino, R. (2018). *Metodo de la investigación* (Segunda ed.). Editorial San Marcos.

Prieto, C. (2013). El proceso y el debido proceso. *redalyc*, 14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510622.pdf>

Quinto, E. (2019). Principio de imputación necesaria y el derecho de defensa en delitos contra la administración pública distrito fiscal de Puno- 2017. *UANCV*, 10. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2779/VOL17/N1%282017%29%2018.pdf?sequence=3&isAllowed=y>



- Quispe, S. (2019). *Inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en los requerimientos fiscales de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Puno en el año 2017*. tesis, Puno. Obtenido de https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/13858/Quispe_Palomino_Sheyla_Yulibeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rangel, et.al. (2021). Clasificación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia en 2019. *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3836/383674637017/html/>
- Reátegui, J. (2016). *Más sobre el principio de imputación necesaria*". Lima: Gaceta. Obtenido de https://www.derechoycambiosocial.com/revista035/EL_PRINCIPIO_D_E_IMPUTACION_NECESARIA.pdf
- Romero, et. al. (2016). Problemas de conducta y funciones ejecutivas en niños y niñas de 5 años. *Redalyc*, 57-65. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349851776007.pdf>
- Santiago, N. (2016). la imputación según Kant. ¿Reconoce este autor diversos niveles de análisis? *Redalyc*, 427-459. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1736/173650537014.pdf>
- Suárez, J. (2016). El fundamento de los principios jurídicos: una cuestión problemática. *Redalyc*, 51-61. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/1002/100246672002/html/>
- Teodorico, T. (2020). El principio de legalidad como exigencia mínima de legitimación del poder penal del Estado. *Redalyc*, 18. Obtenido de <file:///C:/Users/Nohemi/Downloads/267-Texto%20del%20art%C3%ADculo-738-2-10-20201230.pdf>



- Ticona, K. (2021). *Determinación de una mínima cuantía en el delito de lavado de activos y la carga procesal en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de lavado de activos del distrito fiscal de Puno, 2015-2018.* tesis, UNAP, Puno. Obtenido de https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/17066/Ticona_Avenda%c3%b1o_Kely_Pamela.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tisnés, J. (2019). Presunción de inocencia: principio constitucional absoluto. *redalyc*, 21. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5857/585761339002.pdf>
- Toso, A. (2016). La regulación de prevención del lavado de activos relativa al momento en que se debe conocer a los clientes. Reflexiones derivadas de su aplicación por el banco emisor de un crédito documentario. *Redalyc*, 19-52. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/197/19751022002.pdf>
- Ulloa, L. (2018). Marco jurídico del lavado de activos y de la captación masiva habitual de dineros desde un enfoque de derecho administrativo*. *Redalyc*, 81-106. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5602/560259735006/560259735006.pdf>
- Valenzuela, M. (2021). *imputación necesaria y presuncion de inocencia en las disposiciones de Formalizacion en la Fiscalia Penal Corporativa de Concepción 2017.* UPLA, Huancayo. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3175/Tesis->



MIGUEL%20A%c3%acNGEL%20VALENZUELA%20VERASTEGUI.p
df?sequence=1&isAllowed=y

Vásquez, W. (2020). *Metodología de la investigación*. 2020: Universidad San
Martín de Porres .



ANEXOS



ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE DEPENDIENTE	TIPO: Básico NIVEL: Descriptivo ALCANCE: Causal DISEÑO: no experimental MÉTODO: Deductivo ENFOQUE: Cuantitativo POBLACIÓN 60 abogados que laboran de manera independiente MUESTRA 53 abogados que laboral de manera independiente TÉCNICAS Encuesta INSTRUMENTOS Cuestionario ANÁLISIS ESTADÍSTICO Rho de Spearman
- ¿Qué influencia tiene la inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022?	Determinar la influencia que tiene la inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022	- La inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria influye significativamente en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022	Principio de imputación necesaria Dimensiones - Respeto del principio de presunción de inocencia - Respeto del principio de legalidad - Respeto del principio del debido proceso	
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE INDEPENDIENTE	
- ¿Qué influencia tiene el respeto del principio de presunción de inocencia en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022?	- Determinar la influencia que tiene el respeto del principio de presunción de inocencia en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022.	- El respeto del principio de presunción de inocencia influye significativamente en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022.	Delito de lavado de activos Dimensiones -Acto de conversión -Acto de transferir -Acto de ocultar o tener	
- ¿Qué influencia tiene el respeto del principio de legalidad en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022?	- Determinar la influencia que tiene el respeto del principio de legalidad en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022.	- El respeto del principio de legalidad influye significativamente en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022.		
- ¿Qué influencia tiene el respeto del principio del debido proceso en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022?	- Determinar la influencia que tiene el respeto del principio del debido proceso en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022.	- El respeto del principio del debido proceso influye significativamente en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022.		

ANEXO 2. INSTRUMENTOS**CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN****NECESARIA**

Estimado(a) por medio del presente cuestionario se quiere realizar un estudio con el objetivo de determinar la influencia que tiene la inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022, se le implora responder con la verdad el siguiente cuestionario marcando con una (X), los datos obtenidos serán empleados con finalidades académicas.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1= N	2= CN	3= AV	4= CS	5= S
1.	¿Considera que se respeta el principio de presunción de inocencia en el delito de lavado de activos?					
2.	¿Considera que se respeta el principio de legalidad en el delito de lavado de activos?					
3.	¿Considera que se respeta el principio del debido proceso en el delito de lavado de activos?					
4.	¿Considera que se respeta el principio de imputación necesaria en el delito de lavado de activos?					
5.	¿Se está dando una adecuada aplicación al principio de imputación necesaria?					
6.	¿El imputado siente que se están respetando los principios?					
7.	¿Se siguen todos los procedimientos del proceso penal?					
8.	¿Considera que el delito de lavado de activos esta incrementando?					
9.	¿Se están empleando mecanismos para disminuir el delito de lavado de activos?					

CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Estimado(a) por medio del presente cuestionario se quiere realizar un estudio con el objetivo de determinar la influencia que tiene la inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en el delito de lavado de activos en el distrito de Juliaca-2022, se le implora responder con la verdad el siguiente cuestionario marcando con una (X), los datos obtenidos serán empleados con finalidades académicas.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5
D1: Acto de conversión				
1	¿Cree usted que existe relación entre la prueba indiciaria y los actos de conversión?			
2	¿Se encuentra con facilidad los indicios que contribuirían a probar los actos de conversión del sujeto activo del lavado de activos?			
3	¿Se hace efectiva la etapa de colocación?			
4	¿Los casos de acto de conversión se dan con frecuencia?			
D2: Acto de transferir				
6	¿Cree usted que existe relación entre la prueba indiciaria y los actos de transferencia?			
7	¿Se encuentran con facilidad los indicios que contribuirían a probar los actos de transferencia?			
8	¿Los casos de acto de transferencia se dan con frecuencia?			
9	¿Se hace efectiva la etapa de intercalación?			
D3: Acto de ocultar o tener				
11	¿Cree usted que existe relación entre la prueba indiciaria y los actos de ocultamiento y tenencia?			
12	¿Se encuentran con facilidad indicios que contribuirían a demostrar el acto de ocultamiento y tenencia?			
13	¿Los casos de acto de ocultamiento se dan con frecuencia?			
14	¿Los casos de acto de tenencia se dan con frecuencia?			

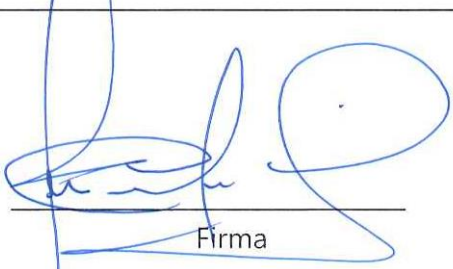


MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: MILAGROS EVELIN QUISPE COAQUIRA		D.N.I. N°: 77663989				
Título de la investigación: INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA 2022						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS		D.N.I. N°: 01233951				
Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología			X		
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente			X		
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa			X		
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 11 / 04 / 2025.



Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 10 / 04 / 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Milagros Evelin Quispe Coaquira

Dirección: Jr. Andrés Avelino Cáceres N°587 - Juliaca

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 77663989

Teléfono: 958240915 email: milagrsoevelin66@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogada

Asesor: Mgtr. Yeme Marcial Pari Galindo

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU
INFLUENCIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL DISTRITO DE JULIACA
2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Delito, imputado, lavado de activos, principio.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – P05


Firma de Autor



huella digital

10 de Abril del 2025

Fecha